



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº

176



BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 0007909/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE MATEMÁTICA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 65/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 176



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

Ed 3
8

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR DE MATEMÁTICA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

cor
s.
A

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2

176

RESOLUCION Nº _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

176

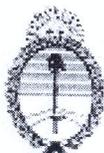


ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR DE MATEMÁTICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje referidos al Área de Matemáticas en el nivel Secundario.
- Asesorar a instituciones educativas en aspectos curriculares y metodológicos de la Matemática a ser enseñada.
- Integrar grupos de trabajo en el ámbito de planeamiento Educativo, como asesor especialista en el área de Matemática del Nivel Secundario.
- Formular, desarrollar proyectos, investigar en el campo de la Educación Matemática.

ms
sy
ms
E/3 2



Ministerio de Educación y Deportes

176



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES TÍTULO: PROFESOR DE MATEMÁTICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO	Cuatrimstral	8	120	-	Presencial	
2	ALGEBRA I	Cuatrimstral	8	120	-	Presencial	
3	ELEMENTOS DE FÍSICA	Cuatrimstral	5	75	-	Presencial	
4	INGLÉS I	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
5	CÁLCULO I	Cuatrimstral	8	120	1	Presencial	
6	ALGEBRA II	Cuatrimstral	8	120	2	Presencial	
7	MATEMÁTICA DISCRETA	Cuatrimstral	7	105	2	Presencial	
8	INGLÉS II	Cuatrimstral	4	60	4	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	CÁLCULO II	Cuatrimstral	8	120	1,2,5	Presencial	
10	LABORATORIO DE GEOMETRÍA	Cuatrimstral	8	120	1,2	Presencial	
11	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimstral	6	90	1,5	Presencial	
12	LABORATORIO DE PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimstral	6	90	11	Presencial	
13	TALLER: LA PROFESIÓN DOCENTE	Cuatrimstral	3	45	1,2,3	Presencial	
14	TECNOLOGÍAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA	Cuatrimstral	8	120	1,2,3,5,6	Presencial	

TERCER AÑO

15	ELECTIVA	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	1 *
16	MATEMÁTICA FINANCIERA	Cuatrimstral	4	60	2,5	Presencial	
17	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	Cuatrimstral	8	120	13	Presencial	2 *
18	FÍSICA	Cuatrimstral	7	105	3,9	Presencial	
19	FUNDAMENTOS	Cuatrimstral	7	105	2,5,7	Presencial	
20	MÓDULO DE FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA	Anual	4	120	10,12	Presencial	
21	LABORATORIO DE ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA	Cuatrimstral	7	105	-	Presencial	
22	PEDAGOGÍA Y PRÁCTICAS EDUCATIVAS	Cuatrimstral	8	120	13,14,17	Presencial	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '6/3' and several illegible signatures.



Ministerio de Educación y Deportes

176



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
23	MODELOS MATEMÁTICOS	Cuatrimestral	6	90	6,7,9	Presencial	

CUARTO AÑO

24	DIDÁCTICA Y PRÁCTICA DOCENTE I	Cuatrimestral	9	135	17,22,20	Presencial	3 *
25	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN LATINOAMERICANA Y ARGENTINA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
26	GEOMETRÍA	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
27	OPTATIVA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
28	SEMINARIO	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
29	MATEMÁTICA HISTORIA Y ENSEÑANZA	Cuatrimestral	6	90	21	Presencial	
30	METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	Cuatrimestral	7	105	20,22,24	Presencial	
31	DIDÁCTICA Y PRÁCTICA DOCENTE II	Cuatrimestral	9	135	24	Presencial	

TÍTULO: PROFESOR DE MATEMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 3105 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para las materias N° 15 y 27 los requisitos de correlatividad se fijarán de acuerdo al contenido de cada asignatura.

2 * Para regularizar las materias N° 17, 20 y 21 se deberá tener aprobado el 1° año.

3 * Para regularizar las materias N° 24, 25, 26, 27 y 28 se deberá tener aprobado el 2° año.

[Handwritten signatures and initials]